

## **AVISO DE CONCLUSIÓN DE IMPACTO NO SIGNIFICATIVO Y AVISO DE INTENCIÓN DE SOLICITAR LA ENTREGA DE FONDOS**

Fecha de la notificación: 15 de abril de 2022

Nombre de entidad responsable: Condado de Orange, Vivienda y desarrollo comunitario de OC

Dirección: 1501 E. St. Andrew Place

Ciudad, estado, código Zip: Santa Ana, CA 92705

Número de teléfono: (714) 480-2996

Estos avisos satisfacen dos requisitos de procedimiento separados pero relacionados para actividades a emprender por el Condado de Orange.

### **SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE FONDOS**

En o cerca del 3 de mayo de 2022, el departamento de Vivienda y desarrollo comunitario del Condado de Orange enviará una solicitud a la Oficina de planificación y desarrollo comunitario (Office of Community Planning and Development) del Departamento de vivienda y desarrollo urbano (Housing and Urban Development, HUD) de los Estados Unidos para la liberación de hasta \$500,000 en fondos HOME en virtud del Título II de la Ley Cranston-Gonzalez de vivienda asequible nacional (National Affordable Housing Act, NAHA) y una solicitud separada a la Oficina de vivienda pública e indígena (Office of Public and Indian Housing) para la liberación de 30 Vales por proyecto (Project-Based Vouchers, PBV) de Vivienda de apoyo de Asuntos de Veteranos (Veterans Affairs Supportive Housing, VASH), generales y/o para elección de vivienda de la Autoridad de vivienda del Condado de Orange (Orange County Housing Authority, OCHA) según lo autorizó la Ley de oportunidad de vivienda a través de la modernización de 2016 (Housing Opportunity Through Modernization Act, HOTMA) a llevar a cabo un proyecto de vivienda conocido como **Conversión/rehabilitación del Motel 6** (el proyecto inmobiliario).

El Proyecto está situado en la Ciudad de Costa Mesa en 2274 Newport Boulevard, una propiedad que será adquirida por el Condado y el terreno alquilado a Community Development Partners (el promotor) o su designado por 55 a 60 años para operaciones según lo requiera el programa Homekey. Consistirá en un 88 eficiencia/estudios, más una unidad en el sitio para el administrador.

El Promotor ha solicitado 30 PBVs (VASH, generales y/O de elección de vivienda) de OCHA. Estos 30 apartamentos restringidos estarán garantizados durante 20 años y los individuos objetivos no deberán de ganar más del 30% del Ingreso promedio del área (AMI). El Condado entregará un compromiso financiero de \$2 millones de dólares en fondos de la Ley de servicios de salud mental (Mental Health Services Act, MHSA) y/o hasta \$500,000 en fondos HOME para financiar un préstamo permanente para los costos asociados con el proyecto, la adquisición y/o rehabilitación de la propiedad. El Condado registrará las restricciones de renta y ocupación en hasta 10 unidades para personas elegibles según la ley MHSA que experimenten falta de hogar y ganen 30% o menos del AMI por un período de 55 años, de conformidad con el Aviso de disponibilidad de fondos para viviendas protegidas del Condado de Orange de 2020.

### **CONCLUSIÓN DE NINGÚN IMPACTO SIGNIFICATIVO**

El Departamento de Vivienda y desarrollo comunitario del Condado de Orange ha determinado que el proyecto no tendrá un impacto significativo en el ambiente humano. Por consiguiente, no se requiere una Declaración de Impacto Ambiental (Environmental Impact Statement) de acuerdo a la Ley de política nacional medioambiental de 1969 (National Environmental Policy Act, NEPA).

La información adicional sobre el proyecto está incluida en el Registro de revisión ambiental (Environmental Review Record, ERR). El ERR se pondrá a disposición del público para su revisión, ya sea en forma electrónica o por correo postal. Por favor envíe su solicitud por correo postal (U.S. mail) a OC Housing & Community Development, Attention: Suzanne Harder, 1501 E. St. Andrew Place, 1st Floor, Santa Ana, CA 92705 o por correo electrónico a [suzanne.harder@occr.ocgov.com](mailto:suzanne.harder@occr.ocgov.com). También se puede acceder al ERR en línea en el siguiente sitio web <https://www.ochcd.org/resources/environmentals>.

### **COMENTARIOS PÚBLICOS**

Por la presente se informa al público de que habrá un período de revisión de 15 días desde el 15 de abril de 2022 hasta el 2 de mayo de 2022. Cualquier individuo, grupo o agencia puede enviar sus comentarios escritos sobre el ERR a OC Housing & Community Development, 1501 E. St. Andrew Place, Santa Ana, CA 92705. Todos los comentarios recibidos hasta el 2 de mayo de 2022 serán considerados por el Condado de Orange antes de autorizar la emisión de una solicitud de liberación de fondos. Los comentarios deben especificar a qué Aviso se refieren.

### **CERTIFICACIÓN AMBIENTAL**

El Condado de Orange certifica al HUD que Julia Bidwell en su capacidad de Directora de Vivienda y Desarrollo Comunitario de CO, consiente aceptar la jurisdicción de los tribunales federales si se interpone alguna demanda para ejercer responsabilidades en relación al proceso de revisión ambiental y que estas responsabilidades han sido satisfechas. La aprobación de la certificación por HUD satisface sus responsabilidades en virtud de la ley NEPA y las leyes y autoridades asociadas y permite al Condado de Orange para usar los fondos del programa.

### **OBJECIONES A LA LIBERACIÓN DE FONDOS**

HUD aceptará objeciones a su liberación de fondos y la certificación del Condado de Orange por un período de quince días después de la fecha de presentación prevista o su recepción efectiva de la solicitud (la que sea posterior) solo si se basan en alguno de los siguientes motivos: (a) la certificación no fue firmada por el Funcionario certificante (Certifying Officer) del Condado de Orange; (b) el Condado de Orange ha omitido un paso o no ha tomado una decisión o resolución exigida por los reglamentos de HUD mencionados en 24 CFR Parte 58; (c) el receptor de la subvención u otros participantes en el proyecto han comprometido fondos o han incurrido en costos o han llevado a cabo actividades no autorizados por 24 CFR Parte 58 antes de la aprobación de una liberación de fondos por parte de HUD; o (d) otra agencia Federal que actúa de conformidad con 40 CFR Parte 1504 ha enviado una conclusión escrita de que el proyecto no es satisfactorio desde el punto de vista de calidad medioambiental. Las objeciones deben prepararse y enviarse por correo electrónico, de acuerdo con los procedimientos requeridos (24 CFR Parte 58, Art. 58.76) y deberá ir dirigido a HUD al [CPDLA@hud.gov](mailto:CPDLA@hud.gov) o a la Oficina de vivienda pública de Los Angeles de HUD a [HUDLOSANGELESOPH@hud.gov](mailto:HUDLOSANGELESOPH@hud.gov). Los potenciales objetores deberían comunicarse con HUD o con la Oficina de vivienda pública de Los Angeles de HUD por correo electrónico para verificar cuál es el último día efectivo del período de objeción.

Julia Bidwell, Directora  
Vivienda y Desarrollo comunitario de OC